

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE
ESM BATALLON ASPC N° 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06
PROCESO N° 123-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El señor Mayor CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ Calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ" – ESM BATALLON ASPC N° 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06 con NIT: 901.541245-7 en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante según Orden semanal N°002 del 08 de enero de 2022 y acta de posesión personal militar No. 002 del día 11 de enero de 2022 por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE EJERCITO, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, Actuando en nombre y representación de la NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ"– DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BAS06- DISPENRIO MÉDICO BIPAT.
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. YEINSON NIEVES PARDO en su calidad de Director del Dispensario Médico de BAS06, mediante Resolución de Nombramiento N° 000112 del 13 enero de 2022.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SS. LIZANDRO TOVAR REYES Coordinador SOPE BIPAT Resolución de nombramiento No. 000112 del 13 de enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR MY. MARIA ROCIO RIAÑO RUIZ Directora DISMED BIPAT COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR MARIA LUCIA BERNAL GOMEZ PS. Asesora Jurídica CENAC Ibagué Nombrados mediante Resolución de Nombramiento No. 000112 del 13 de enero de

	2022.
5. COMITÉ EVALUADOR	Comité Técnico Evaluador SV. ALEXANDER RAMIREZ LIZCANO Suboficial Talento Humano DISMED BIPAT Nombrados mediante Resolución de Nombramiento No. 000112 del 13 de enero de 2022.
6. CDP	CDP N° 14722 de fecha 29 – marzo - 2022 expedido por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Ibagué. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 Recurso: Recurso 16 Valor total : \$ 20.812.554,00
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE INFANTERIA No. 16 “PATRIOTAS” (BIPAT)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto N° 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: “A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” RECURSO 16”, con el fin de contratar los servicios de un ENFERMERO PROFESIONAL, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BAS06-DISMED BIPAT, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como ENFERMERO PROFESIONAL, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ENFERMERO PROFESIONAL

c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISMED BIPAT
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir contrato. 2. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa. 3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESMBAS 06 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. En el evento que impida el cumplimiento del objeto contractual y las actividades establecidas, el contratista deberá informar al supervisor del contrato para que se realice reprogramación en el agendamiento. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-

	Dirección de Sanidad Ejército- ESMBAS06 y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las actividades para las que fue contratado. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO – ESM BAS06, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC IBAGUE-ESMBAS06-DISMED BIPAT a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 – DISMED BIPAT indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. 19. Suscribir el pacto de integridad. 20. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta
--	--

días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo técnico en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.

21. Hacer uso racional de los recursos del estado.
22. Devolver al ESM la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato.
23. Reconocer al ESM BAS06- DISMED BIPAT el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
24. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar la prestación del servicio como enfermera profesional en la atención de los usuarios que lo requieran en las diferentes áreas de la regional del DISMED BIPAT.
2. El contratista estará dispuesto a mantener la disponibilidad y rotar por las diferentes áreas del DISMED BIPAT dando cumplimiento al objeto contractual, según el número de horas pactado equivalente a **168** horas.
3. Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
4. Efectuar la prestación del servicio como enfermera profesional en la atención de usuarios del SSFM que requiere el DISMED BIPAT intramural o extramural en la jurisdicción de la regional 5 y jurisdicción del BIPAT para la atención de acuerdo a la necesidad del DISMED BIPAT en la atención de los usuarios que lo requieran.
5. Apoyar el traslado en ambulancia básica cuando sea necesario de los usuarios a la red externa o vivienda del usuario del Subsistema

	de Salud de las Fuerzas Militares. 6. Realizar los registros en la Historia Clínica manual y digital en SALUD SIS según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de los mismos, cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS). 7. Asistir a las capacitaciones programadas por el dispensario médico BIPAT. 8. Realizar la revisión en la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica. 9. Ejecutar actividades de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes. 10. Realizar procedimientos inherentes a la profesión aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación. 11. Programar y realizar las actividades de educación establecidas por el dispensario médico BIPAT. 12. Contribuir y participar en actividades de educación establecidas en las que se incluyen charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública, entre otras. 13. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección. 14. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DIGSA. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de Ejército. 16. En el área de trabajo realizar inventario de los elementos de forma cumplida garantizando su funcionamiento. 17. Realizar actividades de cuidados de enfermería de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el domicilio asignados por la dirección del ESM BIPAT. 18. Las actividades que se deben cumplir son según el área destinada por el supervisor del contrato, por lo que se describen a continuación: a. Prioritaria ✓ Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo
--	--

	según orden médica. ✓ Verificar y capacitar al personal Auxiliares de Enfermería en la realización del triague al usuario. ✓ Verificar que el personal Auxiliar de Enfermería realice las actividades encomendadas en la atención del usuario. ✓ Realizar los procedimientos requeridos para la atención en salud de acuerdo a la profesión. ✓ Verificar revista al área de inventario, insumos en cada turno y dejarlo escrito en el libro correspondiente. ✓ Mantener y entregar la productividad en los tiempos requeridos. ✓ Verificar e informar el funcionamiento de los elementos y equipos biomédicos. ✓ Realizar y organizar los comités técnicos establecidos por la DISAN y cumpliendo con los documentos requeridos. b. Consulta Externa: ✓ Verificar la organización del agendamiento del personal de salud. ✓ Verificar el cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios. ✓ Diligenciar y realizar seguimiento a los formatos de comités técnicos científicos establecidos con la seguridad de los documentos requeridos. ✓ Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas. c. Rutas de atención integral en salud ✓ Dar cumplimiento a las Circulares, Directivas y demás documentación expedida por la DISAN con los plazos estipulados. ✓ Ejecutar las actividades y reportarlas en las fechas establecidas en el ESM y a la DISAN, conservando los parámetros y estructura definida de los informes. ✓ Ejecutar y difundir las estrategias de demanda inducida para el logro de las metas de cobertura establecidas normatividad vigente expedida por la Dirección de Sanidad. ✓ Desarrollar las actividades, procedimientos e intervenciones en las rutas de atención integral en salud y vigilancia en salud pública en la población. ✓ Asistir a los comités establecidos por DIGSA, DISAN, ESM, secretaria de salud local dando cumplimiento a la normatividad vigente. ✓ Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
--	--

	✓ Aplicar Integralmente en la población a su cuidado en la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a las RIAS desarrolladas por el ESMBIPAT. ✓ Realizar la atención mensual de pacientes incluye consultas y procedimientos según su perfil deberá pasar la planilla (agendamiento) organizada a la central de citas el ESM, los días en los cuales realizará la atención. En caso de no completarse la agenda programada se podrá realizar capacitaciones en la unidad y los usuarios que lleguen al ESM (por capacitación la conversión será de la atención de dos usuarios). ✓ Realizar la asignación de citas de seguimiento. ✓ Realizar seguimiento telefónico, en historia clínica al cumplimiento de las metas propuestas. ✓ Realizar la estadística establecida según los informes requeridos por la DISAN y/o la DIGSA. ✓ Ejecutar y difundir las estrategias de demanda inducida para el logro de las metas de cobertura establecidas en los diferentes programas según normatividad vigente expedida por la Dirección de Sanidad. d. Salud operacional ✓ Con apoyo del personal auxiliar de enfermería dar cumplimiento a las directrices del área de Salud operacional específicamente en vacunación operacional. ✓ Informar a la dirección del ESMBIPAT los casos de eventos de personal militar con diagnósticos médicos de enfermedades transmitidas por vectores- accidente ofídico. ✓ Realizar talleres, charlas para la prevención de ETV y accidente ofídico los cuales deben hacerse en las instalaciones del BIPAT y/o extramural en la jurisdicción del BIPAT. ✓ Realizar recolección de la información referente a las problemáticas de salud, riesgo, mortalidad y demás factores que influyen en el mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal comprometido en operaciones, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. ✓ Realizar actividades de capacitación al personal militar en el momento de la realización de las fichas pre y pos operacional. ✓ Participar en la realización del seguimiento y buscar capacitación de la preparación y respuesta ante emergencias. ✓ Hacer parte de las brigadas de emergencias y demás comités requeridos. ✓ Informar a la dirección del ESM los casos de eventos de personal
--	---

	militar con diagnósticos médicos de enfermedades transmitidas por vectores - accidente ofídico. e. Garantía de la calidad ✓ Velar por la implementación y funcionamiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. ✓ Verificar, realizar seguimiento y notificar los indicadores de calidad y alerta temprana de la supersalud. ✓ Convocar y realizar seguimiento a los comités de obligatorio cumplimiento. ✓ Asesorar a la dirección del BPAIT en temas relacionados con la calidad en la prestación de los servicios de salud. ✓ Realizar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen producto de auditorías ejecutadas por los entes de control. ✓ Realizar socialización del programa de seguridad del paciente y realizar las rondas de seguridad. El contratista solo presentara cumplimiento a las actividades que le fueran asignados por el supervisor del contrato de las antes expuestas. 19. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso estadístico dando cumplimiento a los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente. 20. Entregar a la sección de estadística el reporte y los registros necesarios para la productividad del mes correspondiente, con plazo límite el 1er día del mes siguiente. 21. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizara seguimiento a través del comité de ética y humanización. 22. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados en las reuniones de la dirección, subdirección de servicios de salud y del departamento de enfermería. 23. Reportar de incidente o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente) 24. Las demás actividades requeridas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de acuerdo al objeto contractual. 25. Diligenciar el formato establecido por el INVIMA en caso de presentar en los pacientes, reacciones adversas o eventos adversos por el consumo de medicamentos. 26. Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del ESM (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y
--	--

	sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES de esta tabla.
f. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERO PROFESIONAL: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.

g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS/MCT (\$ 20.812.554,00).
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Directiva Transitoria N° 0487 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar.
j. FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENACIBAGUE, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS/MCT (\$ 20.812.554,00), así Nueve (9) pagos equivalentes a dos millones trescientos doce mil quinientos seis pesos (\$ 2.312.506,00) M/CTE.

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 2.312.506,00
2	\$ 2.312.506,00
3	\$ 2.312.506,00
4	\$ 2.312.506,00
5	\$ 2.312.506,00
6	\$ 2.312.506,00
7	\$ 2.312.506,00
8	\$ 2.312.506,00
9	\$ 2.312.506,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 20.812.554,00

NOTA 1: aplica ____ no aplica _X_

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al DISPENSARIO MEDICO BOPAT, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. Nota: En anexo se procede a estructurar los riesgos.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</u> (a) Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuosos del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. <u>CALIDAD DEL SERVICIO:</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.- Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá allegar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, **equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V**, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza, este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por: 1). acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de una actividad profesional medica por personal médico, paramédico, medico auxiliar, farmacéutico o laboratorista, de enfermería y/o asimilados que estén vinculados laboralmente con el asegurado, en el desarrollo de sus actividades al servicio del mismo. 2) en materia extracontractual por daños materiales, lesiones personales y/o muerte, derivado de la posesión, uso, mantenimiento de los predios en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades, dichos predios y actividades deben estar relacionados en la póliza. Adicionalmente la responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas o subcontratistas a su servicio, en el desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratadas. 3) derivada de la propiedad, posesión o uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica, en cuanto a dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica y que no se encontraren comprendidos en el amparo adicional de riesgos especiales de esta póliza. 4) lesiones personales y/o muerte a consecuencia de la prestación de los servicios de hospitalización y del suministro de los siguientes servicios dentro de los predios relacionados en la póliza: suministro de comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales a los pacientes atendidos, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos hayan sido elaborados o manipulados según receta médica en la cocina o en la farmacia del asegurado que goce de licencia o autorización oficial o los anteriores productos hayan sido registrados ante la autoridad competente sin que en este caso quede cubierta la responsabilidad civil productos del fabricante. 5) la responsabilidad civil profesional imputable al asegurado como consecuencia de las acciones y/u omisiones profesionales y técnicos cometidas por el personal médico adscrito o autorizado mediante un convenio especial siempre y cuando figuren en una relación que se adhiere a esta póliza y forma parte de la misma y previo pago del recargo correspondiente y opera única y exclusivamente para el ejercicio de la profesión médica dentro de los predios relacionados en las condiciones particulares

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Garantía Bancaria.

	Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO BAS06 – BIPAT en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Parágrafo Segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se haya visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO BAS06 - BIPAT, De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo Tercero: si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO BAS06 - BIPAT podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo Cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la ciudad de Ibagué., en las instalaciones del Dispensario Médico BATALLÓN DE INFANTERIA No. 16 “PATRIOTAS” –DISMED BIPET- .
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Directiva Transitoria N° 0487 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar.
q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N° 00012 del 13 de enero de 2022 de la Central

Administrativa y Contable Ibagué. Recomienda al competente contractual, contratar **DANIELA HERNANDEZ ROSSERO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.854.860 Manizales - Caldas**. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA X__

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad en Salud (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA X__

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. YEINSON NIVES PARDO

Gerente del Proyecto

Director del Dispensario Médico de BAS06

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. MARIA ROCIO RIAÑO RUIZ

Comité técnico estructurador

Directora DISMED BIPAT

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 8 N° 12- 122 Barrio Ancón Quinta División
Correo electrónico cenaciba@buzonejercito.mil.co

